CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez va el presente proceso informándole que la parte demandada señor **OSCAR FABIAN HERRERA COTILLO** se encuentra notificado de conformidad con el decreto 806 de 2020., por medio de correo electrónico quien guardo silencio en el término concedido sin proponer excepción alguna, además tampoco fue tachado de falso el título valor allegado como base de recaudo., para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 22 de Abril de 2021. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. P. Ejecutivo Singular.
DTE. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA
DDO. OSCAR FABIAN HERRRA COTILLO.
RAD. 76001400302820180037100

Auto Sent. No. 023.
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Cali, Veintidós (22) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Evidenciada la atestación de secretaria que antecede y siendo una realidad lo ahí manifestado, este Despacho procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C. General del Proceso, como quiera que se encuentran acreditados los instrumentos de forma, fondo y demás presupuestos de que trata la citada norma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

R E S U E L V E:

1.) Seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, tal y como fue ordenado en el mandamiento de pago, su aclaración, corrección y/o adición, si las hubiere, dictadas dentro del presente asunto.
2.) Ordenase el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se embargaren.-
3.) Practíquese la liquidación del crédito.- (Articulo 446 del Cód. General del Proceso).
4.) Condénese en costas a la parte demandada. Tásense y liquídense por Secretaría. (Art. 366 *ibídem*).-
5.) Fíjese como agencias en derecho la suma de $800.000.-
6.) Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.
La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **69** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **4 DE MAYO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria